Registro - Audiencia Informativa

Institución:	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Título de la Convocatoria:	LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 02/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – AD REFERÉNDUM
ID:	403931
Fecha de recepción de la solicitud:	14 de enero de 2022
Nombre y apellido del facilitador:	SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Nombre y apellido de otros participantes:	DAISY DAHINA DUARTE SACHELARIDI HUGO VENIALBO JUAN CARLOS LOPEZ HECTOR PRIETO
Lugar, fecha y hora de la audiencia:	18 de enero de 2022

Oferente.

Oferente:	VIGILANCIA S.A.
Representante del oferente:	HUGO VENIALBO
Nombre y apellido de otros participantes:	JUAN CARLOS LOPEZ HECTOR PRIETO

Resumen de las fortalezas y debilidades clave de la oferta.

Criterios	Puntos clave
	La oferente cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.
Fortalezas Punto/s que cumplieron o excedieron los criterios de evaluación.	
Debilidades Punto/s que no cumplieron con los criterios de evaluación.	NINGUNA
Mejoras futuras Punto/s que podrían mejorarse.	

Retroalimentación

Opinión del oferente sobre el procedimiento de contratación.	
¿Qué resultó sencillo dentro del procedimiento?	La Buena predisposición de la Convocante.
¿Qué podríamos mejorar?	El análisis del desglose de los precios presentado por el oferente debe ser mejor analizado por la Convocante, teniendo en cuenta las cargas sociales, seguro, días libres, comunicaciones, combustible, patrullaje,, entre otros.

Comentarios adicionales

En el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 02/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – AD REFERÉNDUM, se recibieron 5 (cinco) ofertas, correspondientes a VIGILANCIA S.A., TAPITI S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A.

La evaluación se llevó a cabo conforme al método de evaluación contemplado en el artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019, la adjudicación recayó sobre la oferta más baja en precio PARAGUAY SECURITY S.A. y que cumplió con los demás requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.

El oferente VIGILANCIA S.A. solicitó información adicional sobre los siguientes puntos:

"...creemos que el oferente adjudicado no se adecua al 15% por encima o 25% por debajo del precio referencial, que existen valores como salario mínimo legal correspondientes a los relevos cargas sociales como asignaciones familiares o bonificaciones especiales, cargas tributarias, que conforman la composición básica de la oferta y con lo ofertado por el oferente no podrá ser cumplido durante la ejecución del contrato. Recordamos que el PBC y condiciones estándar, si bien indica que las bonificaciones familiares o especiales no forman parte de la planilla de DDJJ de pago de salarios, si indica que el proveedor debe hacerse cargo también de estos conceptos y además obviamente debe poder cubrirse con el contrato, los uniformes, equipamientos, además consumo de combustible de los vehículos afectados al servicio y mantenimiento de los mismos y tener utilidades.

Por todo lo expuesto consideramos que la respuesta dada por el Comité de Evaluación en el informe no se encuentran analizadas y no condicen con el fin de las observaciones analizadas en el acta de apertura de ofertas, por lo que consideramos se ha hecho caso omiso al análisis solicitado en detrimento de los preceptos establecidos en el decreto 2992/2019 en lo que respecta a la metodología de evaluación y adjudicación.

También solicitamos ver la oferta del oferente adjudicado a fin de corroborar el cumplimiento total de las documentaciones adicionales exigidas en el PBC ya que son bien específicas y técnicas y al momento de la apertura el oferente adjudicado solo presentó las sustanciales".

Respecto a la composición de los precios, el artículo 4°. de la Resolución 1890/2020 señala:

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas

presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de

la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al

25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para
ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido
por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o
servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada
caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En la evaluación de la oferta de PARAGUAY SECURITY S.A., se observó que la misma se encontraba 29% por debajo del precio referencial de la convocante, consecuentemente, como lo señala la norma, se solicitó la composición detallada del precio ofertado y la justificación de la misma, por correo electrónico de 04 de enero del 2022.

La misma contestó con el detalle de sus costos por guardia (vacaciones, costo de planilla de pago del personal, iva, descuento dncp), resultando como utilidad de los cálculos realizados la suma de Gs. 16.527.780, indicando además que para otros gastos como combustible, restitución de elementos averiados, restitución de uniformes o elementos de seguridad, se destina un 10% del margen de la utilidad.

Dicha justificación fue considerada aceptable por el Comité de Evaluación. Cabe señalar que la capacidad del oferente de ejecutar el contrato conforme a la explicación brindada se controlará mediate la dependencia encargada de la ejecución del contrato. Para ello se hallan previstas tanto en la legislación como en el pliego de bases y condiciones que ante el incumplimiento del servicio se realizarán los descuentos correspondientes y eventualmente se deberá rescindir el contrato de darse los presupuestos para ello.

En cuanto a la documentación presentada por el oferente PARAGUAY SECURITY S.A., ciertamente el mismo no las presentó al momento de la apertura de sobres de ofertas y las mismas fueron solicitadas posteriormente durante el proceso de evaluación. La convocante toma esta observación como un punto a mejorar para los próximos informes de evaluación, cuando se soliciten documentos que no fueron presentados al momento de la apertura de ofertas, en el sentido de detallar en el informe de evaluación, la documentación presentada por el oferente.

En virtud de lo establecido en el PBC que señala: *"Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública",* se procedió a exhibir la documentación presentada por el oferente adjudicado, de lo cual surgieron las siguientes observaciones de VIGILANCIA S.A.

El oferente adjudicado no cumple con las siguientes exigencias:

Presenta documentos de identidad vencido del guardia MOISES QUIÑONEZ, todos los documentos deben estar vigentes a la hora y fecha de inicio de la etapa competitiva, no presenta stand de tiro VIGENTE autorizado por la DIMABEL, no presenta manejo seguro de arma de fuego de los personales, dicho documento debe ser emitido por la DIMABEL, no presenta renovación de habilitación por parte de la DIMABEL para operar en el rubro, no presenta cédula verde de los vehículos que estén a nombre del oferente, no presenta Certificado Laboral emitido por el MTESS.

El desglose presentado no contempla costos operativos tales como: día libre, seguros varios, seguros de fiel cumplimiento de contrato, uniformes, comunicación, combustible, gastos administrativos inherentes al contrato.

Cierre

	Nombre y apellido	Firma
Institución	SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA	
	DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI	
Oferente	HUGO VENIALBO	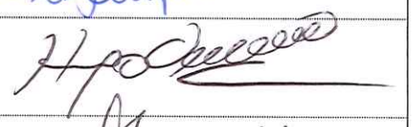
	JUAN CARLOS LÓPEZ	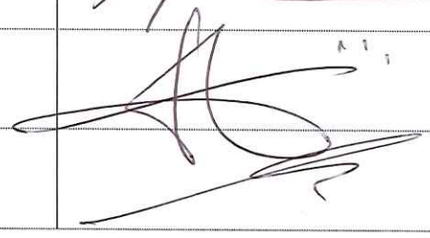
	HECTOR PRIETO	